

PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL N° 31/17 DEL 01-11-17.-

PUNTO SEPTIMO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES- SE ACUERDA: 1º) Aprobar la propuesta presentada por la Directora de la Oficina de Violencia de Género del STJ, Dra. Yanina Mariel Yzet. 2º) Modificar el Punto 9º del Protocolo de Actuación Judicial en Causas de Violencia -Leyes 9198 y 10.058 (26.485)- de aplicación en el fuero civil., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “9- NOTIFICACIONES: la adopción de medidas de protección debe notificarse inmediatamente a la persona denunciada y a la víctima, y/o al organismo denunciante. Las mismas podrán concretarse mediante colaboración policial o por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones en las ciudades que las hubiera, u otros medios que garanticen su finalidad. La medida de exclusión del hogar deberá diligenciarse mediante mandamiento por Oficial de Justicia en las ciudades que cuenten con tal recurso, o Secretarios/as de Juzgados de Paz. Para las notificaciones que se efectúen con personal policial, será de aplicación el Punto 1.4 del presente”. 3º) Disponer la entrada en vigencia de la presente reforma, a partir de la fecha del presente Acuerdo (01.11.17). 4º) Comunicar lo resuelto, a sus efectos, al Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos. 5º) Otorgar amplia difusión. 6º) Tener presente la solicitud de designación de dos empleados, en carácter de refuerzo, para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Concordia; y otorgar el trámite correspondiente. 7º) Notificar y hacer saber.- **FDO. DRES.: MIZAWAK, SALDUNA, CARUBIA, MEDINA DE RIZZO, SMALDONE y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

ELENA SALOMÓN
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. Ac.